

01-07-09

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM000902  
 FOLIO TRÁMITE: 65.056  
 NOMBRE: OCEGUERA VILLANUEVA SILVERIA  
 UBICACIÓN: ALTOS HORNOS EXTERIOR: 2854 INTERIOR:  
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL  
 CALLE CRUCE 1: ACUEDUCTO  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS - COMIDA  
 SUPERFICIE: 6.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 44 IMPORTE: \$770.88  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 07:00:33 a	A: 07:00:33 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:33 a	A: 07:00:33 p
MARTES	SI	DE: 07:00:33 a	A: 07:00:33 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:33 a	A: 07:00:33 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:33 a	A: 07:00:33 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 FRACC I-D



*[Signature]*

*[Signature]*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

OCEGUERA VILLANUEVA SILVERIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten signature]*